# Sesión 35a.

## Día 27 de Marzo de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día veintisiete del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor don Manuel B. Bermúdez, y Doctores Don Guillermo Correa, don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

8275 D/931 1º.- Autorizar la compra de 6.000 bancos escolares de dos asientos con destino a escuelas de la Ley n. 4874, a los cuales se les presupone un costo total aproximado a $ 120.000 m/n.

2º.- Disponer para el efecto el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobando para regir en la misma, el pliego de bases y condiciones formulado por la División Compras, cuya impresión en el número necesario de ejemplares se ordenará a los Talleres Gráficos de la Repartición.-

3º.- Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto general a sancionar

se para el corriente año.-

3864 3/931. Autorizar se liquide al Sr. José Lauro Saavedra, la suma de cien pesos en conceptos de pasajes.-

24.173 I/929. 1º- Clausurar definitivamente la escuela de nuevo tipo nº 10 de la provincia de Buenos Aires, por no ser necesaria su transformación en establecimiento de la Ley 4874.

2º- Rescindir, con antigüedad al 5 de Diciembre último, el contrato de locación celebrado con don Martín Palacios, por el local que ocupaba dicho establecimiento, haciendo uso de la facultad conferida al Consejo por el Art. 6º del mismo

3º- Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de la provincia de Buenos Aires, al disponer la desocupación del local mencionado y la entrega del mismo a su propietario.-

4º- Disponer que la Dirección Administrativa adopte las medidas del caso, para que los muebles y útiles que pertenecieron a la escuela de nuevo tipo nº 10 de la provincia de Buenos Aires, que se encuentran depositados en el local que la misma ocupó, sean reintegrados a los depósitos del Consejo.-

33.560 I/930 Dar vista del precedente dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, por intermedio de la misma, al empresario que ha ejecutado los trabajos de que se trata, para la manifestación que estime del caso hacer.-

pl

| | | |
|---|---|---|
| 1606 | I/931 | 1°- Autorizar se liquiden sus haberes al recurrente. 2°- Mantenerlo en su situación actual hasta tanto haya una vacante o un cambio posible de servicio, para ubicarlo.- |
| 33080 | 19/929 | Autorizar la renovación del contrato de locación relativo a la finca Avenida Sáenz n° 851, ocupada por la escuela n° 5 del Distrito 19°, en las siguientes condiciones: término tres años; alquiler $ 1.000 m/n mensuales; obras a cargo del propietario, debiendo ejecutar en plazo prudencial todas las que indica la Dirección General de Arquitectura en los planos y planillas agregados a este expediente.= |
| 16.783 | C/930 | 1°- Mantener en todas sus partes, por los fundamentos del dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la resolución dictada en este expediente con fecha 28 de Enero ppdo (fs 13).- 2°- Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional, y a la Contaduría General de la Nación para los efectos correspondientes.- |
| 16.498 | I/930. | 1°- Clausurar definitivamente la escuela de nuevo tipo n° 51 de la provincia de Buenos Aires, por no ser necesaria su transformación en establecimiento de la Ley 4874.- 2°- Rescindir, con antigüedad al 30 de Noviembre ppdo, el contrato de locación celebrado con don Feliciano Condesse, por el local que ocupaba dicho establecimiento, haciendo uso de la facultad conferida al Consejo por el artº 6° del mismo.- 3°- Aprobar el proceder de la Inspección |

ps

Seccional de Buenos Aires, al disponer la desocupación del local mencionado y la entrega del mismo a su propietario.-

4º- Disponer que la Dirección Administrativa adopte las medidas del caso para que los muebles y útiles que pertenecieron a la escuela de nuevo tipo n.º 51 de Buenos Aires, que se encuentran depositados en el local que la misma ocupó, sean reintegrados a los depósitos del Consejo.

8278 C/931 1º- Hacer saber al Encargado Escolar y Vecinos de la escuela n.º 241 de la provincia de Córdoba, que la directora doña Elena Josefa Maglio debe reintegrarse a la dirección de la citada escuela.-

2º- Pasar estas actuaciones al Consejo Escolar de Córdoba para que informe si la mencionada directora se hizo cargo de ese puesto y caso contrario proponga las medidas pertinentes.-

8279 S/931. Hacer saber a los recurrentes, vecinos de 4 Esquinas, Rosario, provincia de Santa Fe, que el H. Consejo tiene a su consideración actualmente el estudio relativo al mantenimiento de escuelas en la provincia de Santa Fe, donde figura la n.º 258 entre las que convendría mantener, si se contara con local gratuito y con la conformidad de las autoridades provinciales.-

19.354 D/930. Anular todo lo actuado en este expediente y hacerlo saber a la casa interesada para que se sirva retirar las máquinas entregadas; y volver el expediente a Comi

pd

sión de Hacienda a efectos de tomar una resolución de carácter general.-

42.488 B/930. Autorizar la devolución de las transferencia de aduana agregadas a estas actuaciones, y disponer la devolución del depósito de garantía reclamado, en virtud de que la compra de que se trata debe reputarse que no ha vinculado en forma alguna al H. Consejo, siendo esta decisión definitiva y no sujeta ya, a revisión ni verificación alguna.-

6824 C/931 Liquidar los haberes del empleado Miguel A. Cornejo hasta el 21 de Enero ppdo, imputando el gasto a la partida de eventuales en el duodécimo correspondiente.-

3259 1/931. Hacer saber al director de la escuela n. 19 del C. Escolar 1°, señor Belisario Salas, que su pedido de ascenso será tenido en cuenta en su oportunidad.-

8882 D/931 Acordar provisoriamente a cada uno de los Consejos Escolares de la Capital, la suma de cien pesos m/n ($ 100.m/n), mensuales para gastos diversos que se imputará a la partida respectiva del presupuesto vigente por acuerdos de Gobierno de fechas 23 de Enero y 25 de Febrero ppdos, y del que regirá en el presente ejercicio.-

1721 R/929 Desestimar, por los motivos expuestos en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos de fs 10 vta la denuncia de bienes vacantes formulada en estas actuaciones por el Sr. Emilio De Rege en su carácter de apoderado de la razón social "J. Arostegui y Cía" y volver el expediente a dicha Dirección con

pd

el informe de Contaduría a que hace referencia el expresado dictamen.-

54.079 G/930. 1º.- Desestimar la propuesta presentada por la Sra Lola de la C. de Gramajo.-

2º.- Los proveedores de los artículos que se adquieran para el servicio de té y café de la Repartición, los entregarán mensualmente a la oficina de Suministros, con excepción de la leche, factura y hielo, los que se entregarán a la Mayordomía con la intervención de Contralor.-

3º.- Los artículos que necesite mensualmente la Mayordomía y que deben ser entregados por Suministros previo detalle del gasto que corresponde al consumo mensual, los pedirá en planilla remitida directamente a la Dirección Administrativa para el libramiento de la orden de provisión correspondiente.-

4º.- La misma Mayordomía elevará mensualmente una planilla a la oficina de Compras y otra a la de Contralor, demostrativa de las cantidades de artículos consumidos y del número de personas atendidas.-

19.879 I/929. 1º.- Dar por recibida a contar del 27 de Setiembre del año ppdo, para los efectos de la liquidación de los alquileres que estipula el respectivo contrato, la finca a que se refieren estas actuaciones, calle Iberá nº 5734, arrendada para el funcionamiento de escuela del Distrito 16.-

2º.- No hacer lugar a las solicitudes formuladas sobre prórroga del plazo de convenio

(vencido el 15 de Marzo del año ppdo) para la entrega de la misma finca; y en consecuencia, aplicar al propietario la multa establecida en el artículo 3° del respectivo contrato para el caso de retardo.-

3°.- Reconocer como nuevo propietario de la expresada finca, a contar del 20 de Noviembre de 1930, al Sr. Pablo J. Tistra.-

8881 L/931. Ubicar en la escuela de adultos n° 1 del Consejo Escolar 6°, a la profesora especial señora María E. de Liddle, que se encuentra sin destino por clausura de la escuela donde prestaba servicios.-

6541 I/931 1°.- Autorizar a las Inspecciones Seccionales de Provincias la distribución, entre las escuelas más necesitadas de su jurisdicción del material escolar perteneciente a las escuelas clausuradas y de aplicación en las mismas, depositados en diversos locales.-

2°.- El material sobrante y el que no fuera de aplicación en las referidas escuelas primarias, será remitido a la Oficina de Suministros con su correspondiente detalle.

3°.- Dirección Administrativa deberá adoptar las medidas que considere más eficaces para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, especialmente en la provisión de órdenes de carga para que los Inspectores, Visitadores, o Directores, puedan hacer la devolución a Suministros del material escolar.-

25.298 E/929. Abonar el alquiler mensual de $ 40 m/n, sin deducción alguna, por el alquiler

de la casa que ocupa la escuela nº 83 de Corrientes.-

27609 I/929. 1º- Clausurar definitivamente la escuela de nuevo tipo nº 24 de la provincia de Buenos Aires, por no ser necesaria su transformación en establecimiento de la Ley 4874.-

2º- Rescindir con antigüedad al 30 de Noviembre ppdo el contrato de locación celebrado con don Cayetano Duba, por la finca que ocupaba dicha escuela, haciendo uso de la facultad conferida al H. Consejo por el artículo 6º del mismo.-

3º- Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Buenos Aires, al disponer la desocupación del mencionado local y la entrega a su propietario.-

4º- Disponer que la Dirección Administrativa adopte las medidas del caso para que los muebles y útiles que pertenecieron a la escuela de nuevo tipo nº 24 de la provincia de Buenos Aires, que se encuentran depositados en el local que la misma ocupó, sean reintegrados a los depósitos del Consejo.-

1259 IV/931. Declarar cesante, con antigüedad al 5 de Abril de 1930, a la maestra de la escuela nº 2 del Territorio de Neuquén, Señora Elena S. de Tenna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Licencias e inasistencias.

49647 11/930. Fijar en tres años el término para el contrato relativo a la casa calle Rivadavia nº 5223, cuya locación se autorizara por re-

solución de f. 9, con destino al traslado de las oficinas del Consejo Escolar 11º.-

47.120 J/930 Reservar este expediente en la Dirección Administrativa en cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo.-

26.368 R/930 1º.- Aceptar la denuncia formulada por don Naftali Rabinovich sobre vacancia de la sucesión de don Rafael Gudac, acordando al denunciante la retribución que corresponda de acuerdo con la escala establecida en la resolución de fecha 18 de Noviembre último (Exp.-53.300-O/930).-

2º.- Autorizar a la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos para iniciar el respectivo juicio sucesorio.-

52.708 7/930 Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido durante los días 28, 29, 30 y 31 de Octubre ppdo. la maestra de la escuela nº 14 del Consejo Escolar 7º, Sra Cándida R. L. de Zanotti.-

16075 M/929. 1º.- Apercibir severamente a la directora de la escuela nº 92 de Misiones, Sra Ana F. Ríos de Corti y a la maestra del mismo establecimiento Sra Anselma Romero de Gonseski; por las irregularidades que revela el presente expediente.-

2º.- Trasladarlas, por razones de mejor servicio, a otros destinos con advertencia a la Sra de Corti, de que no debe dar lugar a nuevas quejas por parte del vecindario, y a la Sra de Gonseski que debe prestar su colaboración decidida a la dirección de que dependenda para hacer más fructífera y provechosa su labor.-

3º.- Autorizar a la Inspección General de Escuelas de Territorios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2º de la presente resolución.

4913 C/931 No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Celestino J. Gatica y disponer el archivo de este expediente.-

8502 M/931. No hacer lugar a lo solicitado en este expediente, por no ser reglamentario.-

41.762 C/930 Autorizar el pago de la factura por la suma de $ 142 m/n presentada por los Sres. Parasio, Carril y Cía. por compostura y afinación de los pianos existentes en las escuelas números 1, 3, 26, 33, 41 y 42 del Chaco.-

20.468 F/930 Ratificar la autorización del gasto por importe de $ 5.50 m/n a que se refiere este expediente.-

1977 12º/930 Ratificar la autorización del gasto por importe de $ 9.50 m/n a que se refiere este expediente.-

32.688 E/930 Disponer la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 5.97 m/n a que se refiere este expediente.

55.063 O/930 Aprobar los servicios de los apoderados a que se refiere este expediente, por el tiempo comprendido entre el 13 y el 26 de Octubre del año ppdo, y disponer la liquidación y pago de los haberes correspondientes.-

6292 E/930 Aprobar lo actuado en este expediente, autorizando el pago del libro provisto.

4421 12º/930 Aprobar los servicios prestados por doña Josefa R. de Millerón como portera suplente de la escuela n. 15 del Distrito 12º, desde el 5 hasta el 15 de Febrero del año ppdo, y disponer la liquidación y pago de

p/

los haberes correspondientes.-

10.277 I/930 Aprobar lo actuado en este expediente autorizando el pago de la mercadería provista de acuerdo con la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a fs 7.-

2842 I/931 Desestimar el reclamo de este expediente, sobre devolución de impuesto sucesorio, por las consideraciones formuladas en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos.-

14.301 I/930 Aplicar a la casa recurrente, la penalidad a que hace referencia la Asesoría Letrada en su dictamen de fs 7, en vista del retardo y falta de entrega en que incurrió la misma, de parte de la mercadería que le fuera adjudicada.-

56.395 I/930 Siendo necesario regularizar la situación creada a la Mayordomía, por el consumo de artículos para el buffet de empleados, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Llamar a licitación para la provisión de artículos mencionados a fs 1 (exp. 56.395-I/930), para el consumo del buffet de empleados, necesario en lo que resta del año en curso.-

8886 I/931. Autorizar a la Presidencia para disponer la ampliación de la casa habitación de la escuela ubicada en Hua-Hum (Lago Lacar) territorio de Neuquén, dentro de la suma de $1.500 m/n.-

7.031 I/931 No hacer lugar al viático extraordinario que solicita el Visitador de Escuelas Nacionales Sr. Carlos A. Cerda Delgado, con

pd

motivo de su traslado como medida disciplinaria de La Rioja a San Juan, por no ser reglamentario ni haber sido instituido con carácter general por el H. Consejo, y en mérito de haber recibido oportunamente los pasajes para él y su señora, así como la suma de cien pesos ($ 100 m/n) entregada por la 2a Sección de la Inspección General de Provincias que es lo que puede acordarse en el caso.—

1582 14/931. Autorizar al C. Escolar 14° para que haga efectivo el pase del maestro de la escuela diurna n° 23 del C. Escolar 12°, D. Arnoldo Boccalandro, en carácter de preceptor a una escuela de adultos de su jurisdicción donde exista vacante.—

6543 S/931. 1°.- Acordar al Inspector Seccional de San Luis don Salvador Pizzuto, las órdenes de pasajes y de vagón para transportar mobiliario, que solicita a fin de trasladarse a San Juan, como así también la suma de cien pesos m/n ($ 100 m/n) como viático.
2°- Disponer, en cuanto a la prórroga del plazo para el traslado del citado Inspector, que la Inspección General de Provincias (1a Sección, tome conocimiento de lo expresado por la Comisión Didáctica en la parte final de su dictamen de fs 2.—

267 I/931. 1°.- Dejar sin efecto la resolución del 9 de Febrero ppdo y disponer la adquisición de los textos de lectura, de conformidad con las planillas de adjudicación agregadas al expediente 267-I/931, en las condiciones establecidas por la resolu-

ción del 26 de Noviembre de 1930, (Capital, Provincias y Territorios).-

2º.- Autorizar dicha compra hasta la suma de doscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 295.864.63 m/n), debiendo la oficina de Compras solicitar de los editores los precios por las ediciones económicas y mejoradas, pudiendo optar el Consejo por la que le resulte más conveniente, dentro del menor plazo de entrega.-

3º.- Disponer que Dirección Administrativa proceda a adquirir parcialmente y en lotes sucesivos, los textos según las listas aprobadas.-

4º.- Dar carácter de urgentes a estas actuaciones.-

8885 D/931. Aprobar la planilla de modificaciones a introducir en la construcción del edificio para la escuela de Esquel (Chubut), formulada por la Dirección General de Arquitectura, y que importa un saldo a favor del H. Consejo de $ 1.958.94 m/n.

3845 I/931. 1º.- Dejar sin efecto lo dispuesto el 26 de Febrero de 1930 y establecer que quedan en vigor los artículos 15º y 16º de la pág 197 del Digesto y resolución del 11 de Agosto de 1920.-

2º.- Aprobar la distribución de horarios que para los maestros especiales de música de la Capital, propone la Inspección Técnica General respectiva, con el agregado que se indica en el informe del Inspector de música corriente a fs 156.

8883 P/931. Se dió lectura de la siguiente nota del

pd

Sr. Secretario General, Dr. Ernesto J. Tissone:
"Buenos Aires, Marzo 27 de 1931.-
Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Juan B. Terán.-
Señor Presidente:
Renuncio por la presente al cargo de Secretario General que he venido desempeñando desde la primera sesión tenida por ese H. Consejo en Setiembre ppdo, bajo la Presidencia del Doctor Emilio Gimenez Zapiola.-
Al renunciar cumplo el propósito formulado al aceptar el cargo de desempeñarlo como una colaboración en la hora difícil de iniciarse la obra de reconstrucción que se propuso la Revolución
Regularizada la administración escolar en sus capítulos fundamentales, debo volver a mis tareas ordinarias.-
Al dejar constancia que ha sido para mi un altísimo honor, - desempeñado dentro del límite de mi capacidad intelectual y física -, colaborar en la improba tarea que han tenido a su cargo las autoridades de esta Institución desde que asumieron el gobierno del Consejo y agradeciendo al Sr. Presidente y demás miembros del mismo la consideración que en todo momento me dispensaron, me reitero de Vd su atento S. S. y amigo.-
Fdo.- Ernesto J. Tissone."-
El H. Consejo, resolvió:

p/

Aceptar la renuncia que del cargo de Secretario General del H. Consejo presenta el Dr. Ernesto J. Tissone y darle las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de su cargo.-

8884 P/931. Nombrar Secretario General de la Repartición, con carácter de interino y retención de su cargo, al actual Pro-Secretario Sr Pablo H. Córdoba.-

Entre líneas a fs 153 renglones 19-20 y fs 156 renglones 33-34, "Especial" y "formuladas", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos.-

Juan B. Terán

[firma]